

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2023-00284 00

En relación con la comunicación allegada y atendiendo los actos de notificación incorporados al expediente, el Despacho de conformidad con lo previsto los artículos 545 y 548 del C.G.P., se dispone:

1° Tener en cuenta que la demandada fue notificada el día 18 de julio de 2023 en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien, dentro del término de traslado, guardó silencio.

2°. Suspender a partir del 23 de agosto de 2023 el proceso hasta que finalice el término de duración del procedimiento de negociación de deudas respecto de la demandada FANNY JANETH LORA JARAMILLO, actuación que cursa en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición – Fundación Liborio Mejía.

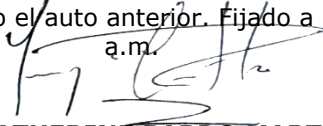
3°. Oficiar al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición – Fundación Liborio Mejía para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, remitan con destino al proceso de la referencia, información acerca del estado actual del proceso de negociación de deudas que cursa en dicha entidad y formulada por el deudor FANNY JANETH LORA JARAMILLO.

Por Secretaría procédase al diligenciamiento de la anterior comunicación, acreditándose la gestión que se realice.

4°. Precisar que no habrá lugar a decretar ninguna nulidad dentro de la actuación, ya que para la fecha en que se admitió el procedimiento de deudas -23 de agosto de 2023-, no se había adelantado ninguna actuación posterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintinueve (27) de noviembre de 2023
Por anotación en estado N° **133** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dc8e29094785fd81b9b03337444d6841fb26ff3282d6cffe1fee4e0d3411e5**

Documento generado en 28/11/2023 10:53:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>